

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

**IN RE:** SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE COOPERATIVA DE ENERGÍA DE SAN SALVADOR (“PIRUCHO COOP”)

**CASO NÚM.:** NEPR-CT-2020-0003

**ASUNTO:** Informe de Ingresos Brutos y Formulario de Información Personal.

**RESOLUCIÓN Y ORDEN**

**I. Introducción**

El 22 de agosto de 2024 el Negociado de Energía Eléctrica de la Junta Reglamentadora de Servicio Público (“Negociado de Energía”) emitió una Resolución y Orden (“Resolución de 22 de agosto”) ordenando a la Cooperativa de Energía de San Salvador (“PIRUCHO COOP”), dentro del término de quince (15) días a partir de la notificación de la Resolución y Orden, presentar el *Formulario de Ingresos Brutos y Estados Financieros Compañías de Servicio Eléctrico* (Formulario NEPR-B05).

El 4 de septiembre de 2024, PIRUCHO COOP presentó una Moción titulada *Respuesta a Resolución y Orden del 22 de agosto de 2024* (“Moción del 4 de septiembre”) incluyendo el Formulario NEPR-B05<sup>1</sup>.

El Negociado de Energía **DETERMINA** que PIRUCHO COOP cumplió con la Resolución de 22 de agosto.

El 24 de septiembre de 2024 PIRUCHO COOP presentó una Moción titulada *Presentación Forma NEPR-B01 Información Actualizada sobre Personal de Compañías de Servicio Eléctrico* (“Moción de 24 de septiembre”), incluyendo un formulario de *Información Personal Compañías de Servicio Eléctrico* (NEPR-B01) enmendado. La única enmienda consiste en informar un cambio en la composición de la Junta de Directores de PIRUCHO COOP por la incorporación de una nueva tesorera en la Asamblea Extraordinaria de 31 de agosto de 2024.

El Negociado de Energía **TOMA CONOCIMIENTO** de la información sometida por PIRUCHO COOP en la Moción de 24 de septiembre y el Formulario NEPR-B01 anejado.

Notifíquese y publíquese.

Edison Avilés Deliz  
Presidente

Lillian Mateo Santos  
Comisionada Asociada

Ferdinand A. Ramos Soegaard  
Comisionado Asociado

Sylvia B. Ugarte Araujo  
Comisionada Asociada

Antonio Torres Miranda  
Comisionado Asociado

<sup>1</sup> Aclaró que el Estado Financiero Compilado para el año terminado el 31 de diciembre de 2023 ya había sido sometido previamente el 4 de septiembre de 2024.



## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordaron los miembros del Negociado de Energía de Puerto Rico el 8 de octubre del 2024. Certifico además que el 8 de octubre del 2024 una copia de esta Resolución y Orden fue notificada por correo electrónico a los siguientes: [piruchocoop@gmail.com](mailto:piruchocoop@gmail.com); [carlosj.nieves@yahoo.com](mailto:carlosj.nieves@yahoo.com) y [felicianopuertorico@gmail.com](mailto:felicianopuertorico@gmail.com). Certifico, además, que en este día 8 de octubre del 2024, he procedido con el archivo en autos de la Resolución y Orden emitida por el Negociado de Energía de Puerto Rico.

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de octubre del 2024.

  
Wanda I. Cordero Morales  
Secretaria Interina

